



"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 26 ABR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 125/2023, caratulado: "S/DIPLOMATURA EN DERECHO DE LOS HIDROCARBUROS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 801/2023 Letra: T.C.P. - SC obrante a fojas 1/11, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, eleva una propuesta para la realización de la Diplomatura en Derecho de los Hidrocarburos y de la Energía a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

Que allí se informa el listado de asistentes propuestos, detalle, objetivos del curso, metodología, requisitos, plan de estudios y costo (v. f. 2/11).

Que a foja 12 se agrega Nota Interna N° 816/2023 Letra: TCP-VA mediante la cual el Dr. Pablo M. F. Russo, Abogado Relator del Vocal de Auditoría, expresa su interés en cursar la Diplomatura antes mencionada.

Que a foja 1 vuelta a tomado debida intervención el suscripto autorizando la asistencia de 4 (cuatro) agentes.

Que en virtud a ello y conforme surge de fojas 1 y 12 los agentes autorizados a realizar el cursado de la Diplomatura en Derecho de los Hidrocarburos y de la Energía son: el CP Ignacio ROLDÁN, la CP María Belén MAGRANER, la CP Beatriz C. PEREZ y el Dr. Pablo M. F. RUSSO.

Que conforme los costos informados, el gasto total ascendería a la suma de \$ 3.143.500,00 (pesos tres millones ciento cuarenta y tres mil quinientos con 00/100).

Que ha tomado debida intervención la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA, emitiendo el Dictamen Legal N° 16/2023 Letra: T.C.P. – A.L., concluyendo que dadas las características que posee la Universidad Austral y la

importancia de la Diplomatura a realizarse, se hallarían reunidos los requisitos que la norma dispone para encuadrar la contratación en los términos del artículo 18 inciso f) de la Ley provincial N° 1015 (v. fs. 13/15).

Que mediante Nota Interna N° 878/2023 Letra: T.C.P.-C.L., la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, comparte el criterio vertido en el Dictamen Legal antes mencionado (v. f. 16).

Que a foja 17 obra Nota de Pedido N° 19/2023 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente conforme surge de Comprobante de Compras Mayores N° 57/2023, agregado a foja 18.

Que corresponde encuadrar la presente contratación en el marco de lo prescripto por el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15 incisos a) e i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a los agentes CP Ignacio ROLDÁN, CP María Belén MAGRANER, CP Beatriz C. PEREZ y Dr. Pablo M. F. RUSSO a cursar la Diplomatura en Derecho de los Hidrocarburos y de la Energía a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto que demande el cursado de la referida Diplomatura, por la suma total de \$ 3.143.500,00 (pesos tres millones ciento cuarenta y tres mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la contratación directa referente al dictado de la Diplomatura en Derecho de los Hidrocarburos y de la Energía, a la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.



17 1



"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber a los agentes autorizados, que tendrán la carga de presentación de constancia de asistencia al cursado y finalización ante la Dirección de Administración, y la de devolver en los casos que corresponda todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono, como también, si no permanecieran como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de 2 (dos) años luego de concluida la misma.

ARTÍCULO 5º.- Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, a los fines de realizar la tramitación administrativa del gasto que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Notificar de la presente a los agentes CP Ignacio ROLDÁN, CP María Belén MAGRANER, CP Beatriz C. PEREZ y Dr. Pablo M. F. RUSSO.

ARTÍCULO 7º.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

17 1 /2023

EP
CP
G

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

